



Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N.º 310

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2.º DE LA RESOLUCIÓN N.º 295/2025 «POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ÍTEM 1 A LA EMPRESA HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA Y LOS ÍTEMS 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 Y 11 A LA EMPRESA MRA INFORMÁTICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ Y DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 5, 7 Y 12 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º 09/2025 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS» ID N.º 476.294 CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA»

Asunción, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe Complementario n.º 10/2025 del Comité de Evaluación, de fecha 24 de noviembre de 2025, en el que se justifica y recomienda la rectificación del monto adjudicado a la empresa MRA INFORMÁTICA de Michel Denis Has Báez, correspondiente al Ítem 9 «Batería seca para UPS», debido a la disminución de la cantidad adjudicada por disponibilidad presupuestaria, conforme a lo previsto en el Artículo 85 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024 de la Ley n.º 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n.º 295/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, se adjudicaron diversos ítems correspondientes a la Licitación de Menor Cuantía Nacional n.º 09/2025 «Adquisición de Equipos Varios», ID n.º 476.294, incluyendo la adjudicación de los ítems 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 y 11 a la empresa MRA INFORMÁTICA de Michel Denis Has Báez, por un monto total de Gs. 21.822.000.

Que con posterioridad a la emisión de dicha resolución, el Comité de Evaluación, mediante Informe Complementario n.º 10/2025, comunicó la necesidad de reducir la cantidad originalmente prevista para el Ítem 9 «Batería seca para UPS», a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria del llamado de referencia en el Objeto de Gasto 543 «Adquisiciones de Equipos de Computación», lo cual hizo imposible mantener la cantidad inicialmente adjudicada.

Que en consecuencia, la cantidad del Ítem 9 fue ajustada a 18 unidades, modificación que fue aceptada por el proveedor adjudicado, conforme a lo establecido en el Artículo 85 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024 de la Ley n.º 7021/2022 «De Suministros y Contrataciones Públicas», que habilita ajustes en la cantidad adjudicada siempre que exista conformidad de las partes y no se alteren las condiciones esenciales de la contratación.

Que para asegurar la legalidad, coherencia técnica y exactitud presupuestaria, resulta necesario rectificar el artículo 2.º de la Resolución n.º 295/2025, a fin de reflejar el monto correctamente adjudicado según el ajuste del Ítem 9 y conforme a la recomendación técnica fundada del Comité de Evaluación.

Que el Artículo 34 de la Ley n.º 4251/2010 de Lenguas establece que: «La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley».

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1.º Rectificar el artículo 2.º de la Resolución n.º 295/2025, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2.º Adjudicar a la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Daniel Benítez Peralta por un monto total de Gs. 11.570.000 (guaraníes once millones quinientos setenta mil) y a la empresa MRA INFORMÁTICA de Michel Denis Has Benítez por un monto total de Gs. 21.506.000 (guaraníes veintiún millones quinientos seis mil).»





Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N.º 310

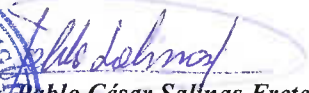
POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2.º DE LA RESOLUCIÓN N.º 295/2025 «POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ÍTEM 1 A LA EMPRESA HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA Y LOS ÍTEMS 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 Y 11 A LA EMPRESA MRA INFORMÁTICA DE MICHEL DENIS HAS BAEZ Y DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 5, 7 Y 12 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º 09/2025 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS» ID N.º 476.294 CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA»

-2-

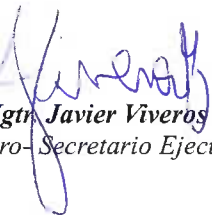
Artículo 2.º Mantener vigentes todas las demás disposiciones establecidas en la Resolución n.º 295/2025.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y archivar.




Abg. Pablo César Salinas Fretes
Secretario General




Mgtr. Javier Viveros
Ministro-Secretario Ejecutivo